

Madrid, número 49: Doña Elena Alegret Subirana.
 Madrid, número 72: Doña Felisa Pedrosa Posada.
 Madrid, número 84: Doña Angela Reyes Rey.
 Madrid, número 96: Doña Adelaida Alonso Comas.
 Madrid, número 97: Doña María del Carmen Rojo García.
 Madrid, número 98: Doña Milagros de la Vega López.
 Torrejón de Ardoz: Don Felipe Barral Moreno.

Provincia de Málaga

Archidona: Doña Dolores Torres Segovia.
 Cártama: Doña María Pacheco Rodríguez.
 Málaga, número 4: Doña Francisca Sánchez Vega.
 Málaga, número 10: Doña Dolores Montañez Molina.
 Málaga, número 14: Doña Mercedes Díaz-Otero Fernández.
 Melilla, número 1: Doña Aurora Jiménez Conesa.
 Vélez-Málaga, número 3: Doña María Dolores Díaz Godoy.

Provincia de Murcia

Beniel: Doña Candelaria Sánchez López.
 Cartagena, número 2: Doña Carmen Albadalejo Duro.
 Moratalla: Don Antonio Litrán Hernández.
 Murcia, número 9: Doña Concepción Manresa Velasco.
 Murcia, número 10: Doña Adoración Martínez Núñez.

Provincia de Navarra

Pamplona, número 7: Doña Petra Catalán Delgado.
 Tudela, número 2: Doña María Cruz Cudos Artero.

Provincia de Orense

Celanova: Don José Alvarez Montes.
 Maceda: Don César Antonio Vidal Domínguez.

Provincia de Oviedo

Oviedo, número 11: Doña Guillermina García Palacios.
 Oviedo, número 12: Doña Sagrario Ardura Alvarez
 Sotrongio: Doña María Soledad Galán Rodríguez.

Provincia de Palencia

Barruelo de Santullán: Doña Rosalina San Millán Gama.
 Palencia, número 4: Doña Saturnina de la Parte San Millán.

Provincia de Pontevedra

Vigo, número 8: Doña Emilia Celia Fernández Fernández.
 Vigo, número 10: Doña María Antonia González Sanjurjo.
 Vigo, número 11: Doña Rogelia Miguez Miguez.

Provincia de Salamanca

Alba de Tormes: Don Jesús Briz Hernández.
 Guijuelo: Doña Manuela Andrés Sánchez.
 Peñaranda de Bracamonte: Doña Carmen Miguel Redondo.
 Salamanca, número 6: Doña María del Carmen Maldonado de Guevara Andrés.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Granadillas de Abona: Doña María Luisa Pérez-Andréu de las Casas.
 Güímar: Doña María Soledad Febles Sánchez.
 Realejos, Los: Doña María de la Paz Darias Padilla.
 Santa Cruz de Tenerife, número 9: Doña María del Pilar Solís García.

Provincia de Santander

Astillero: Doña Clementina Rodríguez Bolado.
 Santander, número 1: Doña Vicenta Lanza Castanedo.
 Santander, número 3: Doña María Covadonga Burgués Oyarbide.
 Santander, número 10: Doña María del Carmen Bravo Serrano.
 Torrelavega, número 2: Doña Emilia Sánchez Tuñón.

Provincia de Sevilla

Palacios y Villafranca, Los: Doña Natalia Ruiz Babiano.
 Roda de Andalucía, La: Don José Moreno Martínez.
 Sevilla, número 2: Doña Carolina Villar Lacal.
 Sevilla, número 14: Doña Francisca María Peralbo Rubio.
 Sevilla, número 18: Doña Carmen Gorina Molteni.
 Villanueva del Río y Minas: Don Rafael Simón Muñoz.

Provincia de Soria

Arcos del Jalón: Don Luis Maroto de Benito.

Provincia de Tarragona

Reus, número 1: Doña Rosa Pulina Matéu.
 Tortosa, número 2: Doña Marta Pérez Lozano.

Provincia de Toledo

Mora: Don Jesús Lillo del Pozo Sánchez.
 Talavera de la Reina, número 3: Doña Marcela Díaz Sánchez.

Provincia de Valencia

Algemesi: Doña Agustina Felices Hervás.
 Buñol: Doña María Ortiz Tello.
 Gandía, número 3: Doña Encarnación Pardo Marcella.
 Játiva, número 2: Doña María Soldevila Galiana.
 Requena: Doña Victoria Tomás Llopis.
 Sagunto, número 2: Don Cándido García Blanco.
 Sueca: Doña Agustina Giménez Villar.
 Torrente, número 2: Doña Gaudiosa Brotóns Barberá.
 Valencia, número 16: Don Miguel Olmedo Concustell.
 Valencia, número 23: Doña María Comeche Domingo.
 Valencia, número 24: Doña Francisca Martínez López.
 Villar del Arzobispo: Doña Joaquina López Hernández.

Provincia de Valladolid

Valladolid, número 2: Doña Eulalia Peris Sánchez-Blanco.
 Valladolid, número 11: Doña María Piedad Rodríguez López.

Provincia de Vizcaya

Bilbao, número 11: Doña María Begoña Santaló Jiménez Bretón.
 Bilbao, número 15: Don José Luis Carrera López del Castillo.
 Bilbao, número 17: Doña María de las Mercedes Lagos Uriarte.
 Galdácano: Doña Francisca de Luelmo González.
 Valmaseda: Don Manuel Alonso Fernández.

Provincia de Zamora

Fermoselle: Don Trinidad Regojo Diez.
 Zamora, número 3: Doña Felisa Iglesias Garrote.
 Zamora, número 4: Doña Cristina Montero Martín.

Provincia de Zaragoza

Cariñena: Don José Gotor Sanz.
 Tarazona: Doña Julia Domínguez Moreno.
 Zaragoza, número 2: Doña Josefa Lázaro González.
 Zaragoza, número 18: Doña Rosario Navarrete Marcellán.
 Zaragoza, número 19: Doña Angela Benesenes Palacios.
 Zaragoza, número 20: Doña Clara Marco Aznar.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de José Gallardo Martínez Covisa, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Vallehermoso, número 56, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 16 de octubre de 1968, al conocer del expediente número 131/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número uno, artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de accesorios de automóviles de juguetes valorado en 29.339 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Luis Martínez Almolda, Esteban López Joven, José Gallardo Martínez Covisa y Wenceslao Lada Alonso.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente.

4.º Imponer las multas siguientes:

José Luis Martínez: Base, 7.350 pesetas; tipo, 267 por 100; sanción, 19.625 pesetas.

Esteban López Joven: Base, 7.350 pesetas; tipo, 267 por 100; sanción, 19.625 pesetas.

José Gallardo Martínez: Base, 7.350 pesetas; tipo, 267 por 100; sanción, 19.625 pesetas.

Wenceslao Lada Alonso: Base, 7.350 pesetas; tipo, 267 por 100; sanción, 19.625 pesetas.

Totales: Bases, 29.399 pesetas; sanciones, 78.600 pesetas.

5.º Decretar el comiso de la mercancía aprehendida en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regla-

mento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.685-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Eusebio Dominguez Martín, cuyo último domicilio era en Madrid, barriada de Aluche, casa 221, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 16 de octubre de 1968, al conocer del expediente número 208/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los números dos y tres, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia y reventa de tabaco valorado en 1.316,36 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Eusebio Dominguez Martín.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante tercera del artículo 17 por la cuantía de la infracción, y agravante décima del artículo 18 por habitualidad en la comisión de hechos análogos.

4.º Imponerle la multa de 5.265 pesetas, equivalente al 400 por 100 del valor del tabaco aprehendido.

5.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.683-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Luz Calvo Maltore, cuyo último domicilio conocido fué en la calle San Bernardo, número 9, sótano, de Madrid, se la hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 16 de octubre de 1968, al conocer del expediente número 236/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los números dos y tres, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de tabaco valorado en 1.805,08 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Luz Calvo Maltore.

3.º Declarar que en la responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante tercera del artículo 18 por la cuantía de la infracción.

4.º Imponerla la multa de 3.610 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido.

5.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a la aprehensora.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no

satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de octubre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.684-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles relativa al expediente de expropiación forzosa motivado por la realización de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación de vías en la estación de Burriana (Castellón), término municipal de Burriana.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de rectificación de errores en las relaciones de propietarios y bienes afectados por la expropiación forzosa de terrenos motivada por la realización de las obras comprendidas en el proyecto de referencia a efectuar en el término municipal indicado, esta Delegación del Gobierno, a la vista del expediente incoado, ha resuelto que la tramitación del mismo sea continuada de acuerdo con los datos incluidos en las relaciones de bienes y propietarios afectados que fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 26 de septiembre de 1968.

En su virtud, y a los efectos señalados en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, esta Delegación del Gobierno, teniendo en cuenta que las obras corresponden al plan decenal de modernización y que éste a su vez está integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 194/1963, de 28 de diciembre, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre, es de aplicación a las mismas lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley mencionada, quedando por tanto liberadas de los trámites de declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y de urgencia en cuanto a las expropiaciones que deben ser realizadas, ha señalado la fecha de 12 de noviembre próximo para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se consideren necesarios, trámite que será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Burriana (Castellón) a las once horas del día citado, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación, comenzando por la finca figurada en primer lugar en la relación que fué publicada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que comparezcan los propietarios afectados por la expropiación o sus representantes legales, previéndoles que podrán hacer uso de los derechos determinados en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, cuyo artículo 56 señala que hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán ser formuladas por escrito ante el Organismo expropiante alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 25 de octubre de 1968.—El Delegado del Gobierno, José María Zabala.—5.703-E.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Duero por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en los términos municipales de Argusino y Salce (Zamora) por las obras del embalse del salto de Villarino, en el río Tormes.

Declarada urgente por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero del año en curso la ocupación de los bienes afectados por las obras del embalse del salto de Villarino, en el río Tormes (Entidad beneficiaria de la expropiación, «Iberduero, S. A.»), y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, por el presente edicto se cita a los propietarios de los bienes sitos en los términos municipales de Argusino y Salce (Zamora) que figuran en la relación adjunta para que acudan los días, horas y en los lugares que en dicha relación se determinan con objeto de levantar las correspondientes actas previas a la ocupación.

Valladolid, 22 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas.—9.380-C.